



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 330

Callao, 31 de Mayo de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 273, de fecha 15 de mayo de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 264-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 28 de mayo de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 117-2012-CAFED/GA, de fecha 29 de mayo de 2012, de la Gerencia de Administración; con el Informe N° 306-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 273, de fecha 15 de mayo de 2012, la Gerencia General aprobó el Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA VENTANILLA- CALLAO"**, con código SNIP 205421 cuyo monto de ejecución asciende a S/. 371,602.58 (Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Dos con 58/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 264-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 28 de mayo de 2012, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración, remitir a la Gerencia General el Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA VENTANILLA- CALLAO"**, el mismo que asciende a S/. 371,602.58 (Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Dos con 58/100 Nuevos Soles); a fin de proceder a designar al personal para la Conformación del Comité Especial correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante N° 117-2012-CAFED/GA, de fecha 29 de mayo de 2012, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General designar al personal para la conformación del Comité Especial de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA VENTANILLA- CALLAO"**;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA VENTANILLA- CALLAO”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Clifford Baldeón Valladares (Especialista) Presidente
- Sr. Juan Rojas Estrada (Encargada de las Contrataciones) Miembro
- Sr. Emma Flores Espinoza (Área Usuaría) Miembro

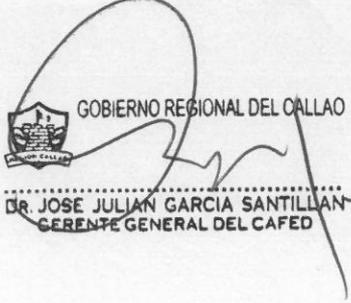
MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Jesús Roncal Ruíz (Especialista) Suplente
- Srta. Jessica Rosales Chávez (Encargado de las Contrataciones) Suplente
- Sr. William Romero Zapata (Área Usuaría) Suplente

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED